

## ÉCIJA

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que ha sido aprobado inicialmente, por la Junta de Gobierno Local (27 de septiembre de 2017) del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla), el modificado número 12 del Pepriccha de Écija, redactado por el Arquitecto don Carlos Villalba Fernández, que afecta al inmueble ubicado en la Ronda de San Agustín número 22, esquina con la calle Manuel Ostos, cuyo promotor es doña Silvia Rodríguez Guerrero. Tiene por objeto la conversión en edificable de una pequeña franja de terreno de 23,79 m<sup>2</sup>, prevista por error en el Pepriccha como vía pública.

Lo que se hace público para que durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón electrónico del portal web municipal y en el diario *El Correo de Andalucía*, se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. El expediente se encuentra para quien lo quiera examinar en las Dependencias del Área de Gestión del Espacio Urbano, sitas en calle Mayor número 2 de Écija.

Écija a 4 de octubre de 2017.—El Alcalde.—P.D. El Concejal (Resolución 2017/1156 de fecha 17/04/17) («Boletín Oficial» de la provincia 112 de 18 de mayo de 2017), Sergio Gómez Ramos.

2W-8112-P

## MARTÍN DE LA JARA

Don Manuel Sánchez Aroca, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía número 415/2017, de 21 de diciembre de 2017, se resolvió admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por don Juan Aguilar Moreno, en representación de Germajoan 04, S.L., para promover la materialización de unas instalaciones, en unas parcelas de suelo no urbanizable de propiedad de Germajoan 04 S.L., consistente en “Puesta en marcha de una línea de limpieza y pesado de aceitunas”, sito en polígono número 5, parcelas números 3 y 243 del término municipal de Martín de la Jara (Sevilla).

Lo que se hace público por el plazo de veinte días con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto de Actuación, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos se consideren afectados y presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen oportunas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento. Asimismo, el referido expediente estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento [www.martindelajara.es](http://www.martindelajara.es) y en el Portal de la Transparencia de esta Corporación Local <http://transparencia.martindelajara.es/es/transparencia/buscador-de-Transparencia/>

En Martín de la Jara a 27 de diciembre de 2017.—El Alcalde, Manuel Sánchez Aroca.

2W-10338-P

## EL REAL DE LA JARA

Don Carmelo Cubero Cascajosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente la desafectación del dominio público del siguiente bien inmueble: Polígono industrial La Espardilla, sito en carretera Santa Olalla, con referencia catastral 9642002QC-4094S0001IF, de esta localidad.

De conformidad con lo establecido en el art. 9.1.b) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se expone al público dicho acuerdo por plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

En El Real de la Jara a 20 de diciembre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Carmelo Cubero Cascajosa.

6W-85

## EL SAUCEJO

Por la presente se hace público, que este Excmo. Ayuntamiento de El Saucejo en sesión Plenaria celebrada el 22 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal del punto limpio.

Se expuso al público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla con número 278 de fecha 1 de diciembre de 2017, y no habiéndose presentado alegación ni sugerencia alguna contra el acuerdo referido durante el periodo de exposición al público, el acuerdo ha sido elevado a definitivo, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma.

## MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL

Artículo 8. *Tipología de los residuos.*

En el punto limpio se admiten la siguiente tipología de residuos:

*No peligrosos:*

- Aceites vegetales.
- Aparatos eléctricos y electrónicos.
- Cartón y papel.
- Envases ligeros (plástico, latas, briks, etc.).
- Jardinería y restos de pequeñas podas.